



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO:

El Expediente N° 05-91-71649 por el cual se ha considerado la solicitud del señor Víctor Hugo Viel, D.N.I. N° 20.785.540 para reinscribirse en calidad de alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ; y

CONSIDERANDO:

Que funda su pedido en la circunstancia de haber transcurrido en exceso el plazo de la sanción de expulsión que se le impusiera y lo dispuesto por el art. 53 de la O.H.C.S. N° 9/90 y art. 61 de la O.H.C.S. N° 13/97 ; .

Que de lo solicitado por el alumno se ha corrido vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que la misma se expide a fs. 190, recomendando hacer lugar a lo solicitado por el interesado por haber transcurrido el tiempo de la sanción impuesta y no registrar el alumno actividad académica alguna en ese período;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 197, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Viel ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

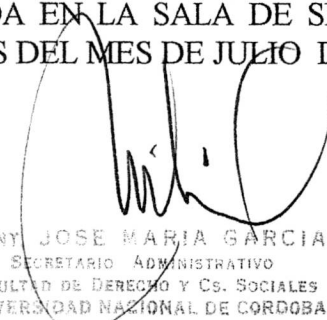
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

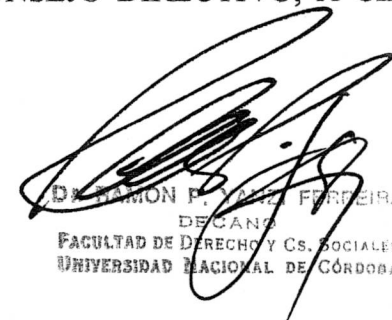
**Art. 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el señor **VICTOR HUGO VIEL**, D.N.I. N° 20785.540 y en consecuencia autorizarlo a reinscribirse en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

  
CONY JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON P. YANEZ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 285/00**